

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DARIO JAVIER CARELLI

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en los autos MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otro s/Apremio; Expte. N° 316 - Año 2006- que el martillero Darío Javier Carelli, matrícula N° 478, CUIT N° 20-14889759-0, venda en pública subasta el 29 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la, subasta judicial de cada, uno de los inmuebles embargados en autos, la que se llevará a cabo por ante éste Juzgado y, cuya descripción registral continúa: con deducción de lo vendido, donado y subastado. Un área de terreno ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre Provincia de Santa Fe, constituyendo el área que se vende de veintiséis solares regulares de cincuenticinco por cincuenticinco metros, con una superficie de sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados que se designan con las letras C. de la manzana ciento treinta y cuatro Descripción Según Plano N° 12893: Se trata un inmueble ubicado en la manzana N° 134 del referido plano de mensura, designado como Lote N° 2: mide 12,50 m. de frente al Oeste por igual contrafrente al Este y 40 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Quinientos (500) m2. y linda: al Oeste calle Maipú, al Norte Lote N° 1, al Este parte del Lote N° 5 y al Sur el Lote N° 3, todos del mismo plano y manzana.- Lote N° 3: mide 12,50 m. de frente al Oeste por igual contrafrente al Este y 40 m. en sus costados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Quinientos (500) m2. y linda: al Oeste calle Maipú, el Norte Lote N° 2; al Este parte del Lote N° 5 y al Sur Lote N° 4, todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P. N° F° 354, N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe (fs. 225), Aforo N° 143617, dice que no registra inhibiciones, y el informe (fs. 226), Aforo N° 128610, manifiesta que el dominio no reconoce hipotecas, solo posee el embargo fecha 14/11/14, Aforo N° 126167, monto \$ 3.871,42, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. No registra inhibiciones (fs. 50 vto.). Informadas en autos deudas: A.P.I. (fs. 230), Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-37430/0005-5, años 2012 (t) a 2016 (t), 2017 (1,2,3,4), Deuda \$ 2.386,36; Part. N° 07-08-00-037430/000-4, año 2012 (t) a 2016 (t). Deuda \$ 2.386,3, No poseen deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, (fs. 189), informa, Oficina de Catastro, datos de dominio y croquis de ubicación según el S.C.I.T.: Manzana N° 134, Padrón Municipal N° 1169, Lote N° 2, P.I.I. 07-08-00-037430/0006, y Lote N° 3 P.I.I. N° 07-08-00-037430/0005, Plano N° 12893. La Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, informa, deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Clave Municipal N° 1169, Periodos Fuera de Juicio 07/2006 a 07/2016, Deuda \$ 23.868,21, No registra deuda a la fecha por obras y/o Mejoras. El Departamento Profesional de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Padrón N° 1169, de la tasa general de inmuebles urbanos, la deuda en juicio se encuentra detallada en los autos caratulados; Municipalidad de San Cristóbal c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio - Expte. N° 316/2006, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad, con más costas judiciales. El Servicio de Catastro e Información Territorial, (fs. 2241, informa, que los inmuebles se encuentran situados dentro Zona Contributiva de la Ley Provincial N° 2406 t.o., afectado por el tramo Villa

Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en tal concepto. No se halla afectado por leyes Nros. 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. De la Constatación judicial: surge a fs. 209; me constituyo en el inmuebles denunciado en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio" - Expte. N° 31 - Año 200, sito en calle Maipú al 400 entre calles Dorrego al Sur y Estanislao López al Norte de esta ciudad, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Seguidamente y valiéndome del croquis de ubicación de la Municipalidad, descripción del inmueble, procedo a concretar la inspección ocular ordenada, puedo establecer a simple vista los siguiente: Los Lotes 2 y 3 se encuentran totalmente baldíos, libres de personas, bienes y/o cosas. No están cercados entre si, lo que forman un solo lote. Sus frentes están orientados al Oeste, sobre calle Maipú, de tierra mejorada con ripio, cercados su frente con postes y varillas de madera y con alambre de púas y alambre común en parte, precario. Linda al Sur con construcción vecina, cercado con postes, varillas y de madera y con alambre de tres hilos, al Este con terrenos baldíos y sin cerramiento alguno, al Norte con terreno baldío observado postes de madera como límite. No poseen vereda, se observa cuneta cielo abierto cubiertas de con pastizales. El predio se encuentra cubierto con vegetación alta y árboles. Dista a unos trescientos metros de calle asfaltada, al Norte sobre Bv. 25 de Mayo y a unos ciento diez metros de la Avda. Trabajadores Ferroviarios. Se encuentra ubicado a unos 800 metros del centro de la ciudad, lado Oeste. Están sobre calle de tierra mejorada con ripio. Poseen alumbrado público, tendido de línea eléctrica y los servicios Municipales. En la vereda del frente observo tendido de cable y teléfono. No tienen dirección postal. A fin de identificar los lotes informe LOTE 2: es de forma regular y mide aproximadamente: 12,50 mts. de frente por igual contra frente al Este por 40 mts. en sus costados Norte y Sur, lindando Oeste (frente) calle Maipú, Este con lote baldío. Norte con construcción vecina y Sur con el Lote 3. LOTE N° 3: también es de forma regular y mide aprox. 12,50 m. de frente lado Oeste cor igual contra frente lado Este, por 40 metros en sus costados Norte y Sur. Linda al Norte con el lote N° 2, al Este con lotes de la misma manzana y baldíos, al Sur con construcción vecina. No obstante lo aquí informado, siendo que en la inspección ocular realizada en fecha 30-09-2009 por el anterior Oficial de Justicia se marcaron y delimitaron los límites con estacas, atento al tiempo transcurrido y no visualizándolos la suscripta, entiendo, salvo mejor criterio de V.S. que oportunamente deberá constituirse nuevamente personal de la Municipalidad de esta ciudad a fin de realizar la identificación y marcación exacta de los citados lotes. Los inmuebles saldrán a la venta con las bases de los avalúos fiscales de \$ 133,20, Lote N° 2 y \$ 133,20. Lote N° 3, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en dinero efectivo y el mejor comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nueve Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquel no lo supere, un en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador- Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- Tel. 03408 - 427194. -San Cristóbal, 8 de Noviembre de 2017. - Claudia M. Giampietri, Secretaria.

POR

HECTOR OMAR APOCA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal en los autos MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otro s/Apremio; Expte. N° 63 - Año 2007- que el martillero Héctor Omar Apoca, matrícula N° 552, CUIT M° 20-11284591-8, venda en pública subasta el 21 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante éste Juzgado y, cuya descripción registral continúa con deducción de lo vendido, donado y subastado. Un área de terreno ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, constituyendo el área que se vende de setenta, y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: treinticuatro, Descripción Según Plano N° 12893: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 34 del referido plano de mensura, designado como Lote N° 3: mide 12,50 m. de frente al Oeste por igual contrafrente al Este y 40 m. en sus lados Sur y Norte, encerrando una Superficie total de Quinientos (500)m2.- y linda: al Oeste calle Piedras, al Norte, con el Lote N° 2, al Este con parte del Lote N° 15 y al Sur con el Lote N° 4 todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354, N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe (fs. 194), Aforo N° 128614, dice que no registra inhibiciones, y el informe (fs. 185), Aforo N° 128615, manifiesta que el dominio no reconoce hipotecas, solo posee el embargo fecha 23/04/14, Aforo N° 039821, monto \$ 2.467,90, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I. (fs. 208), Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-036663/0012-8, años 2012 (t) a 2016 (t), 2017 (1,2,3,4), Deuda \$ 1264,08; No poseen deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, (fs. 211), informa. Oficina de Catastro, datos de dominio y croquis de ubicación según el S.C.I.T.: Manzana N° 34, Padrón Municipal N° 3976, Lote N° 3, P.I.I. 07-08-00-036663/0012; Plano N° 12893. La Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones (fs. 214), informa, deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Clave Municipal N° 3976, Periodos Fuera de Juicio 10/2006 a 03/2017, Deuda \$ 23.705,50, No registra deuda a la fecha por obras y/o Mejoras. El Departamento Profesional de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el Padrón N° 3976, de la tasa general de inmuebles urbanos, la deuda en juicio se encuentra detallada en los autos caratulados; Municipalidad de San Cristóbal c/SAN CRISTÓBAL S.A.I.C. s/Apremio - Expte. N° 63/2007, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad, con más costas judiciales. El Servicio de Catastro e Información Territorial, (fs. 203), informa, que el inmueble se encuentra situado dentro Zona Contributiva de la Ley Provincial N° 2406 t.o., afectado por el tramo Villa Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en tal concepto. No se halla afectado por leyes Nros. 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. De la Constatación judicial: surge; (fs. 192), me constituyo en el inmuebles sito en calle Piedras Manzana 3, Lote 3, de esta ciudad de San Cristóbal, a fin de dar cumplimiento a la medida ordenada en los autos MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.A.I.C. s/Apremio; Expte. N° 63 - Año 2007, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Seguidamente procedo a efectuar la constatación ordenada de acuerdo al croquis adjunta al mandamiento de marras, y en la descripción del inmueble observe que se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes, bienes o cosas, sin demarcar los límites del mismo, en sus lados Este, Oeste y en parte lado Norte y Sur, hay arbustos y maleza en el terreno, es de aparente forma regular y tiene las siguientes medidas: al frente Oeste, calle Piedras y mide 12,50 mts. aproximadamente, por igual contra frente al Este, con lote de la misma manzana y lado Norte, mide 40 mts. Aproximadamente por igual contra frente al Sur, con el lote de la misma manzana. Infraestructura urbana: posee tendido eléctrico frente al terreno y de cable video, no posee vereda y la cuneta esta revestida del lado de vereda con ladrillos huecos y del lado de la calle con loza, la calle ripiada. Se encuentra a 120 mts. de calle

asfaltada Bv. Rivadavia de esta ciudad y a 700 m. del centro urbano. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 133,25, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquel no lo supere, un en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuanco el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones, ordinarias de descuentos, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano ce mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaria, Municipalidad y/o Martillero en Pringles N° 720, ciudad. Tel. 03408 - 427194. - San Cristóbal, 8 de Noviembre de 2017. - Claudia M. Giampietri, Secretaria.

S/C 341157 Nov. 17 Nov. 22
